


|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO   | PE-FO-150-019 |
|   | CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO<br>PROCESO: PLANEACIÓN  | VERSIÓN  | 5             |
|   |  | APROBADO | 14/FEB/2025   |

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE**


**CERTIFICA**

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**, bajo el código de registro N°1-201-018-25 por valor de **\$97.528.741.490**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:


| ACTIVIDAD  | FUENTE DE FINANCIACIÓN           | VALOR                |
|--|----------------------------------|----------------------|
| Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas                  | Impuesto de Vehículo             | \$ 13.585.500.000,00 |
| Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas                  | Recursos de Gestión              | \$2.441.100.000,00   |
| Realizar procesos de asistencia médica a los deportistas.                    | Impuesto de Vehículo             | \$ 6.518.563.000,00  |
| Realizar procesos de asistencia médica a los deportistas.                    | Recursos de Gestión              | \$ 1.171.312.667,00  |
| Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento. | Impuesto de Vehículo             | \$ 7.727.200.000,00  |
| Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento. | Recursos de Gestión              | \$899.439.999,14     |
| Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento. | Recursos del Balance INDERVALLE  | \$489.000.000,86     |
| Realizar asistencia técnica para promocionar el deporte de alto rendimiento. | Recursos del Balance Gobernación | \$1.000.000.000,00   |

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

|   |  |                 |               |
|---|--|-----------------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO</b>   | PE-FO-150-019 |
|   |  | <b>VERSIÓN</b>  | 5             |
|   |  | <b>APROBADO</b> | 14/FEB/2025   |
| <b>CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO</b><br><b>PROCESO: PLANEACIÓN</b>       |  |                 |               |

| ACTIVIDAD  | FUENTE DE FINANCIACIÓN           | VALOR                |
|--|----------------------------------|----------------------|
| Realizar gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos                                     | Impuesto de Vehículo             | \$ 1.500.000.000,00  |
| Realizar gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos                                     | Tasa Prodeporte                  | \$ 400.000.000,00    |
| Realizar gestión administrativa para seleccionar talentos deportivos                                     | Recursos de Gestión              | \$2.000.000.000,00   |
| Realizar apoyo técnico y biomédico en la identificación de talentos                                      | Tasa Prodeporte                  | \$ 1.248.360.000,00  |
| Brindar apoyo económico a deportistas  | Impuesto de Vehículo             | \$ 18.624.000.000,00 |
| Brindar apoyo económico a deportistas  | Recursos del Balance INDERVALLE  | \$560.007.138,00     |
| Realizar las concentraciones temporales y permanentes requeridas por los deportistas del Valle del Cauca | Impuesto de Vehículo             | \$ 773.214.661,00    |
| Realizar las concentraciones temporales y permanentes requeridas por los deportistas del Valle del Cauca | Tasa Prodeporte                  | \$ 1.351.270.610,00  |
| Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos   | Tasa Prodeporte                  | \$ 8.909.492.142,00  |
| Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos   | Recursos de Gestión              | \$ 11.555.920.730,82 |
| Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos   | Recursos del Balance INDERVALLE  | \$1.000.000.000,00   |
| Brindar apoyo para la cofinanciación de eventos deportivos   | Recursos del Balance Gobernación | \$1.000.000.000,00   |
| Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales                                       | Impuesto de Vehículo             | \$ 8.000.000.000,00  |
| Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales                                       | Tasa Prodeporte                  | \$ 5.008.000.000,00  |
| Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales                                       | Recursos del Balance INDERVALLE  | \$45.648.039,18      |

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*

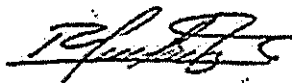
|   |  |          |               |
|---|--|----------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | CÓDIGO   | PE-FO-150-019 |
|   |  | VERSIÓN  | 5             |
|   |  | APROBADO | 14/FEB/2025   |

| ACTIVIDAD  | FUENTE DE FINANCIACIÓN           | VALOR                   |
|--|----------------------------------|-------------------------|
| Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales | Recursos del Balance Gobernación | \$720.712.502           |
| Realizar la promoción de competencias nacionales e internacionales | Recursos del Balance Gobernación | \$1.000.000.000         |
| <b>TOTALES</b>   |                                  | <b>\$97.528.741.490</b> |

Registro del Proyecto: **1-201-018-25**

Certificado de viabilidad N°: **011-25**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025)



**RODRIGO MARTINEZ CRUZ**  
**Jefe de la Oficina Asesora de Planeación**

Copia a: Archivo consecutivo  
Folder del proyecto

*Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.*





**LA GERENTE Y LA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO  
DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL  
CAUCA - INDERVALLE**

**CERTIFICAN**

Que, para atender la solicitud presentada por la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento en razón a las necesidades de servicio se hizo una revisión de la planta global de personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, encontrando que no se cuenta actualmente con personal suficiente para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION como entrenador de RUGBY en la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para realizar el apoyo al proyecto "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que, de conformidad con la anterior verificación se certifica que no existe personal o no es suficiente en la planta global de personal del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, que pueda ejecutar el objeto antes descrito.

Es importante indicar que, las actividades a ejecutar corresponden al desarrollo del proyecto, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.44.5. del Decreto 1068 de 2015. el cual establece lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo."*

Esta certificación se firma en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de octubre del año 2025

**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**  
GERENTE

**XILENA RAMIREZ PALOMEQUE**  
JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO


1  
1  
1

1  
1  
1

1

1

1  
1  
1

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

|   |  |
|---|--|
| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)<br>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE |  |
| CÓDIGO UNSPSC   | 80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL  |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN   | DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN  |
| TIPO DE PRESUPUESTO   | RECURSOS – (INVERSIÓN)   |
| OBJETO DEL CONTRATO   | Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de RUGBY, para la ejecución del proyecto estratégico denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". |
| CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS   | 1-201-018-25   |
| SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN  | SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.   |

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.


El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), teniendo en cuenta que:

*"(...) En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."*

*La Entidad debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de estos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios profesionales, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto."*

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
|  <p><b>INDERVALLE</b><br/>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</p> | <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br/>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br/>PROCESO: JURÍDICA</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.


Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo No. 007-2024 del 04 de diciembre de 2024, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del-31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios administrativos profesionales y/o de apoyo a la gestión, son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), es:

| Segmento   | Familia                                   | Clase                                      | Código   |
|--|---|--|----------|
| 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111600 |

1. ECONÓMICO<sup>1</sup>:

La economía mundial en 2025 indica un crecimiento moderado, acompañado de desafíos significativos que podrían influir en su desarrollo.

El panorama económico de 2025 estará marcado por varios desafíos:

**Políticas Comerciales y Arancelarias:** La implementación de aranceles por parte de Estados Unidos podría desencadenar guerras comerciales, afectando las cadenas de suministro globales y elevando los precios para los consumidores.

**Conflictos Geopolíticos:** Las tensiones en regiones como Ucrania y Oriente Medio generan incertidumbre, con potenciales repercusiones en los mercados energéticos y en la estabilidad económica global.


**Políticas Fiscales y Deuda Pública:** Los elevados niveles de deuda y déficits fiscales en países desarrollados podrían limitar la capacidad de los bancos centrales para reducir las tasas de interés, afectando la inversión y el consumo.

<sup>1</sup><https://www.bbvaesearch.com/publicaciones/situacion-colombia-junio-2024/#:~:text=El%20crecimiento%20econ%C3%B3mico%20colombiano%20empezar%C3%A1,2%2C8%25%20en%202025>

Perspectivas económicas mundiales. El crecimiento mundial se estabiliza por primera vez en tres años. (junio 2024). Grupo Banco Mundial. <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#overview>

Informes de perspectivas de la economía mundial – Giro en las políticas, amenazas en aumento (octubre 2024). Fondo Monetario Internacional (FMI) <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/10/22/world-economic-outlook-october-2024>

Boletín Económico Regional: Suroccidente, III Trimestre de 2024. Ramírez-Rodríguez, Carolina. Cortázar-Gómez, Diana María. Barandica-Villegas, Arley. Roldán-Ferrín, Felipe. Sanabria-Domínguez, Johana Andrea. Villanueva-Dávila, Nicolás. Ospina-Cuéllar, Angie. (2024-12-06). Banco de la República-Colombia. <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/suroccidente-3-trimestre-2024>

|  |   |          |                   |
|--|---|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b> | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN</b><br><b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br><b>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)</b><br><b>PROCESO: JURÍDICA</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|  |   | VERSIÓN  | 3                 |
|  |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

De acuerdo con la edición de junio de 2024 del informe *Perspectivas económicas mundiales* que publica el Banco Mundial, manifiesta que, a pesar de la mejora del panorama a corto plazo, las perspectivas mundiales siguen siendo moderadas en comparación con los parámetros históricos. En 2025, se prevé que el crecimiento será inferior al promedio de la década de 2010 en casi el 60% de las economías, que comprenden más del 80% de la población mundial, en donde predominan los riesgos a la baja, como tensiones geopolíticas, fragmentación del comercio, tasas de interés más altas durante más tiempo y desastres relacionados con el clima necesitando la cooperación mundial para salvaguardar el comercio, apoyar las transiciones verde y digital, aliviar la deuda de los países y mejorar la seguridad alimentaria.

En las economías emergentes y en desarrollo - MEED, la inversión pública puede impulsar la productividad y catalizar inversiones privadas, y así promover el crecimiento a largo plazo. Las reformas fiscales integrales son esenciales para abordar los desafíos que enfrentan los pequeños Estados en el ámbito fiscal, como los problemas que surgen producto de una mayor exposición a conmociones externas.

Según el Banco Mundial, se proyecta que el crecimiento económico mundial se sitúe en torno al 2,7% en 2025. Las economías avanzadas podrían experimentar un crecimiento del 1,7%, mientras que las economías emergentes y en desarrollo alcanzarían un 4,0%.

En Colombia, se prevé que el crecimiento aumente al 3,2% en 2025, impulsado por la recuperación del consumo privado y las exportaciones.


El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que el crecimiento mundial se mantenga estable, pero con tasas decepcionantes. La proyección de crecimiento para 2025 del 3,2%, no ha variado con respecto a las anteriores ediciones de previsiones.

Las correcciones al alza de las previsiones para Estados Unidos han compensado las revisiones a la baja de los pronósticos relativos a otras economías avanzadas, en particular los de los mayores países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas —sobre todo el petróleo—, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos extremos han dado lugar a revisiones a la baja de las perspectivas para Oriente Medio y Asia Central y para África subsahariana.

El pronóstico más reciente de crecimiento mundial a cinco años, del 3,1%, continúa siendo mediocre en comparación con el promedio observado antes de la pandemia. Los riesgos para las perspectivas mundiales se inclinan a la baja en un contexto de elevada incertidumbre en torno a las políticas. Brotes repentinos de volatilidad en los mercados financieros, como el que se produjo a principios de agosto, podrían endurecer las condiciones financieras y lastrar la inversión y el crecimiento, especialmente en economías en desarrollo en las que las grandes necesidades de financiamiento externo a corto plazo pueden desencadenar salidas de capital y situaciones críticas de sobreendeudamiento.

A medida que vayan desapareciendo los desequilibrios cíclicos de la economía mundial, las prioridades de política económica a corto plazo deben calibrarse cuidadosamente para garantizar un aterrizaje suave. En muchos países es de suma urgencia modificar la marcha de la política monetaria para garantizar que la deuda pública siga una trayectoria sostenible a fin de reponer los amortiguadores fiscales; el ritmo de ajuste debe adaptarse a las circunstancias específicas de los países. Se necesitan reformas estructurales para elevar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo, pero también deben mantenerse el apoyo a los más vulnerables y las redes de protección social.

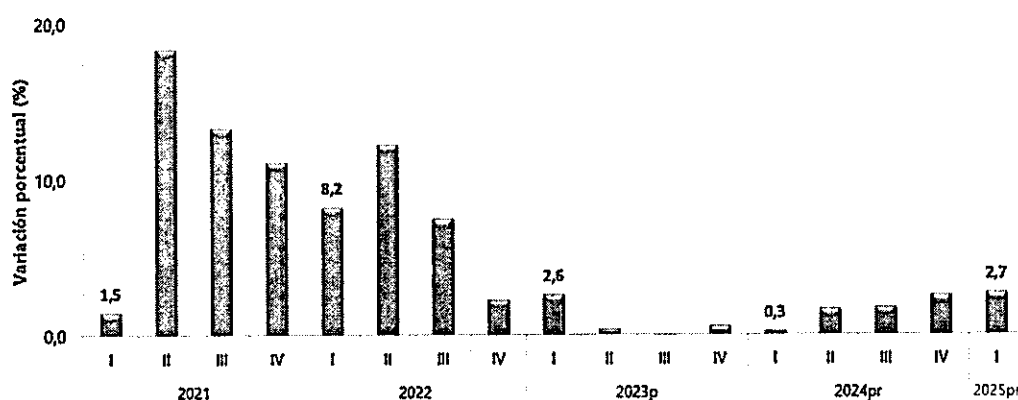
En cuanto a la región Suroccidente, durante el tercer trimestre de 2024 mostró un comportamiento favorable en la mayoría de sus actividades económicas. Los mejores resultados se registraron en el comercio interno por el impulso en la demanda de bienes durables, y en las importaciones por mayor compra de bienes intermedios. Asimismo, crecieron la construcción por el dinamismo del área residencial construida y mayor venta de vivienda nueva, y la oferta agrícola por el buen clima que favoreció la floración de cultivos y facilitó la recolección de cosechas. Las remesas contribuyeron a la mejora en los indicadores como impulsor del gasto de los hogares en rubros de primera necesidad y compra de vivienda. En contraste, se redujeron la producción manufacturera y sus exportaciones, así como las colocaciones y captaciones del sistema financiero. Por último, la tasa de desempleo disminuyó y la inflación anual de las tres capitales de la región prolongó su tendencia decreciente.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

En resumen, la economía mundial en 2025 se perfila con un crecimiento moderado, enfrentando desafíos derivados de políticas comerciales, tensiones geopolíticas y cuestiones fiscales. La capacidad de adaptación y la implementación de políticas económicas adecuadas serán cruciales para navegar este complejo entorno.

1.1.1. Producto Interno Bruto<sup>2</sup>

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2021-I / 2025<sup>pr</sup>-I**



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>p</sup>provisional


En el primer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

<sup>2</sup> Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2023.pdf>

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

| Actividad económica   | Tasas de crecimiento (%)                                  |   |
|---|---|---|
|   | Serie original  | Serie ajustada por efecto estacional y calendario               |
|   | Anual<br>2025 <sup>pr</sup> -I /<br>2024 <sup>pr</sup> -I | Trimestral<br>2025 <sup>pr</sup> -I /<br>2024 <sup>pr</sup> -IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca  | 7,1   | -0,2  |
| Explotación de minas y canteras   | -5,0  | 0,2   |
| Industrias manufactureras   | 1,4   | 0,2   |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | -1,2  | 0,3   |
| Construcción  | -3,5  | -1,8  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>   | 3,9   | 0,4   |
| Información y comunicaciones  | 0,7   | -1,0  |
| Actividades financieras y de seguros  | 3,3   | 1,0   |
| Actividades inmobiliarias   | 2,1   | 0,5   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>  | 1,0   | 0,6   |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 3,5   | 0,6   |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 15,5  | 4,1   |
| Valor agregado bruto  | 2,7   | 0,6   |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos  | 2,2   | -0,3  |
| Producto Interno Bruto  | 2,7   | 0,8   |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Valor agregado por actividad económica - Actividades profesionales, científicas y técnicas.**

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

| Actividad económica  | Tasas de crecimiento (%)                                  |   |
|--|---|---|
|  | Serie original  | Serie ajustada por efecto estacional y calendario               |
|  | Anual<br>2025 <sup>pr</sup> -I /<br>2024 <sup>pr</sup> -I | Trimestral<br>2025 <sup>pr</sup> -I /<br>2024 <sup>pr</sup> -IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                    | 0,9   | 0,6   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                  | 1,1   | 0,6   |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b> | <b>1,0</b>  | <b>0,6</b>  |

Fuente: DANE, PIB\_T


<sup>pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

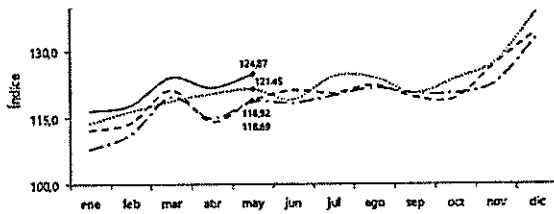
**Indicador del Seguimiento a la Economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

**Comportamiento anual**

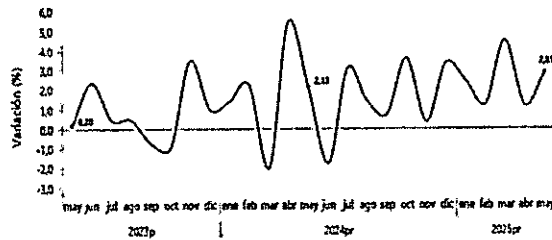
Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)  
Serie original  
2022 - 2025<sup>pr</sup> (mayo)



Fuente: DANE, ISE  
pprrovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie original  
2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (mayo)

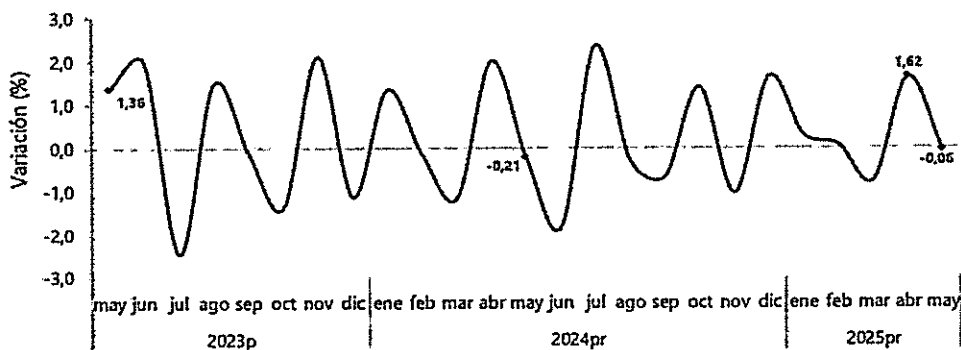


Fuente: DANE, ISE  
pprrovisional


**Comportamiento mensual**

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,91, lo que representó un decrecimiento de 0,06%, respecto al mes de abril de 2025pr (125,98).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)  
Serie ajustada por efecto estacional y calendario  
2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (mayo)



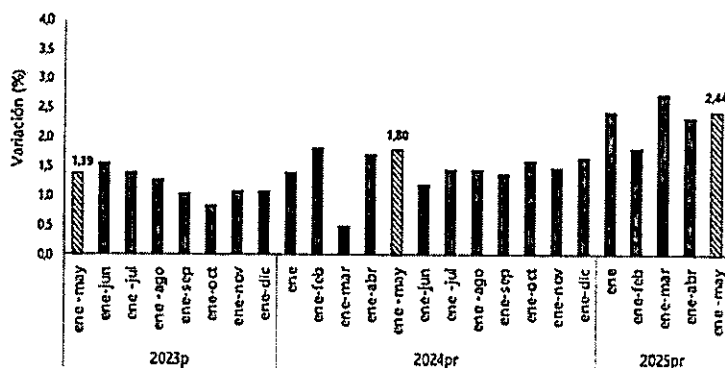
Fuente: DANE, ISE  
pprrovisional

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**Comportamiento año corrido**

Para el periodo enero-mayo de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,44% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- mayo registró un crecimiento de 1,80%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023<sup>p</sup> - 2025<sup>pr</sup> (enero-mayo)



Fuente: DANE, ISE  
<sup>p</sup>preliminar  
<sup>pr</sup>provisional

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios


El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas; además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, salud/hospitales, educación, banca, seguros, servicios financieros, servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, medios de comunicación, turismo, franquicias, inmobiliarias, seguridad, hotelería, telecomunicaciones, transporte, comunicación, mercadeo, entre otras.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales corresponde a las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas y Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas, respectivamente.

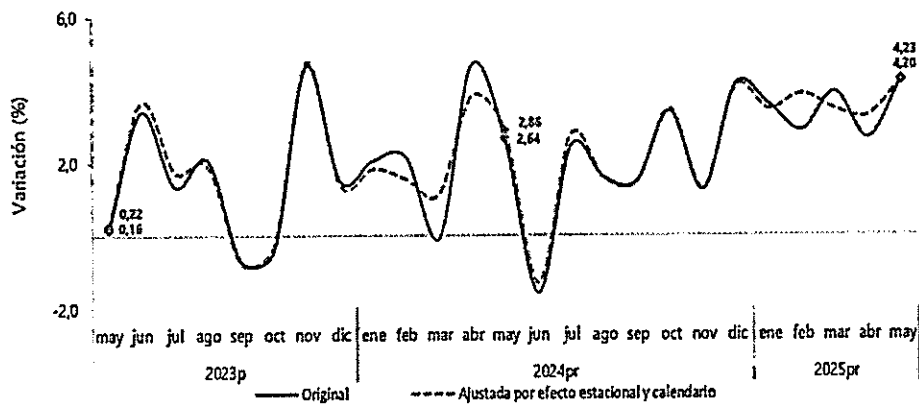
La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista. Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**Comportamiento anual – Actividades terciarias**

Para el mes de mayo de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 136,94, lo que representó un crecimiento de 4,23% respecto al mes de mayo de 2024pr (131,38). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de mayo de 2025pr, se ubicó en 138,50, lo que representó un crecimiento de 4,20% respecto al mes de mayo de 2024pr (132,92).

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2023P - 2025P<sup>r</sup> (mayo)**



Fuente: DANE, ISE  
 P Preliminar  
 P Provisional


**1.1.2. Ingresos nominales del sector**

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de Ingresos, según subsector de servicios**  
 Total nacional  
 Marzo 2025<sup>P</sup> / marzo 2024

| Sección | División   | Descripción  | Ingresos nominales |                         |                     |                |
|---------|--|--|--------------------|-------------------------|---------------------|----------------|
|         |  |  | Variedad (U)       | Ingresos por territorio | Variedad de Menores | Otros Ingresos |
|         |  |  | Contribución (PP)  |                         |                     |                |
| H       | División 52  | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 15,5               | 15,6                    | -0,1                | 0,0            |
| H       | División 53  | Correo y servicios de mensajería   | 18,0               | 18,1                    | 0,0                 | -0,1           |
| I       | División 54  | Restaurantes, catering y bares   | 8,4                | 8,2                     | 0,3                 | -0,2           |
| J       | Clase 54   | Actividades de edición   | 6,8                | 5,3                     | 0,7                 | 0,6            |
| J       | División 58, excepto Clase 5820                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 4,9                | 6,5                     | -2,0                | 0,3            |
| J       | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, servicios de medios                             | 18,7               | 15,9                    | 0,0                 | 2,8            |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones   | 2,8                | -1,0                    | 3,6                 | 0,2            |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 5,5                | 6,1                     | -0,4                | -0,2           |
| UJ      | Sección L, División 68 Sección M, Divisiones 7710, 7720 y 7730 | Remediación, alquiler de maquinaria y equipo   | -4,3               | 3,9                     | -1,1                | -0,4           |
| M       | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas   | 5,3                | 4,8                     | 0,6                 | 0,0            |
| M       | Clase 7310   | Publicidad   | 6,0                | 6,1                     | 0,0                 | -0,1           |
| N       | Divisiones 75, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,0               | 10,2                    | 0,0                 | -0,1           |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)   | 7,2                | 7,3                     | 0,0                 | 0,0            |
| N       | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 7,2                | 4,5                     | 0,0                 | 2,8            |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada   | 7,9                | 7,7                     | 0,0                 | 0,1            |
| Q       | Clase 8610   | Salud humana privada sin intermediación  | 2,6                | 2,2                     | 0,1                 | 0,2            |
| Q       | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin intermediación  | 7,7                | 6,7                     | 0,8                 | 0,2            |
| S       | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 12,9               | 11,9                    | -0,3                | 1,2            |

Fuente: DANE, EMS.  
 P Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
 Total nacional  
 Marzo 2025\* / marzo 2024

| Sección | División   | Descripción   | Personal ocupado total |            | Contribución (%) |         | Miles**<br>hora catedra*** |
|---------|--|---|------------------------|------------|------------------|---------|----------------------------|
|         |  |   | Variación (%)          | Permanente | Temporal directo | Agencia |                            |
| H       | División 52  | Alimentación y actividades complementarias de transporte                                    | 2,6                    | 2,6        | 4,5              | 4,5     | **                         |
| H       | División 53  | Carreros y vehículos de mensajería  | -2,1                   | -0,9       | 0,9              | -2,9    | **                         |
| I       | División 54  | Restauración, catering y bares  | -1,8                   | 0,7        | -1,4             | -4,6    | **                         |
| J       | División 58  | Actividades de edición  | -1,7                   | -1,1       | -1,7             | -4,9    | **                         |
| J       | División 58, excepto Clase 8202                                  | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                          | -0,9                   | -1,1       | -0,1             | -1,3    | **                         |
| J       | División 60 y Clase 6201   | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                             | -4,5                   | -4,3       | -0,3             | -1,8    | **                         |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones  | -0,1                   | -1,1       | -2,7             | -1,3    | **                         |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 8209                     | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                                | -1,7                   | 0,9        | -1,5             | -0,3    | **                         |
| LH      | Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 77, 78, 79, 80 y 81 | Investigación, desarrollo de maquinaria y equipo  | 1,3                    | -1,2       | 1,9              | -0,7    | **                         |
| M       | Divisiones 65, 76, 77, 78, Clase 7205, División 74               | Actividades profesionales científicas y técnicas  | -4,5                   | -1,3       | -1,1             | -0,1    | **                         |
| M       | Clase 7310   | Publicidad  | -1,2                   | 1,9        | -1,7             | 0,4     | **                         |
| M       | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130                       | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a oficinas              | -1,9                   | 1,7        | -1,9             | -0,2    | **                         |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)  | -0,1                   | -0,4       | -0,6             | -0,1    | **                         |
| N       | División 82, excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center | 2,6                    | -1,7       | 3,7              | -1,6    | **                         |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada  | -0,9                   | -0,6       | -0,2             | 0,0     | **                         |
| Q       | Clase 9610   | Salud humana privada sin internación  | -1,6                   | -1,5       | 1,0              | -1,1    | **                         |
| Q       | División 84, excepto Clase 8410                                  | Salud humana privada sin internación  | -0,4                   | -0,5       | -0,1             | 0,4     | **                         |
| S       | Divisiones 93, 92, 94, 95 y 96                                   | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios  | -1,9                   | -0,8       | 0,6              | -0,3    | **                         |


Fuente: DANE, EMS.  
 \* Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
 \* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
 \*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
 \*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
 Total nacional  
 Marzo 2025\* / marzo 2024

| Sección | División   | Descripción   | Personal ocupado en agencias* |            | Contribución (%) |     | Miles**<br>hora catedra*** |
|---------|--|---|-------------------------------|------------|------------------|-----|----------------------------|
|         |  |   | Variación (%)                 | Permanente | Temporal directo |     |                            |
| H       | División 52  | Alimentación y actividades complementarias de transporte                                    | 9,2                           | 5,2        | 4,0              | **  |                            |
| H       | División 53  | Carreros y vehículos de mensajería  | 0,8                           | 3,1        | 0,7              | **  |                            |
| I       | División 54  | Restauración, catering y bares  | 0,5                           | 4,7        | 3,6              | **  |                            |
| J       | División 58  | Actividades de edición  | 0,5                           | 3,8        | 0,8              | **  |                            |
| J       | División 58, excepto Clase 8202                                  | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                          | 15,7                          | 8,3        | 7,4              | **  |                            |
| J       | División 60 y Clase 6201   | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                             | 7,3                           | 6,1        | 1,3              | **  |                            |
| J       | División 61  | Telecomunicaciones  | 3,2                           | 2,8        | 0,4              | **  |                            |
| J       | División 62, División 63, excepto Clase 8209                     | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                                | 7,8                           | 5,7        | 2,1              | **  |                            |
| LH      | Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 77, 78, 79, 80 y 81 | Investigación, desarrollo de maquinaria y equipo  | 0,5                           | 6,1        | 2,4              | **  |                            |
| M       | Divisiones 65, 76, 77, 78, Clase 7205, División 74               | Actividades profesionales científicas y técnicas  | 0,5                           | 3,6        | 2,9              | **  |                            |
| M       | Clase 7310   | Publicidad  | 12,8                          | 7,2        | 5,6              | **  |                            |
| M       | Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130                       | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a oficinas              | 0,6                           | 2,5        | 3,2              | 2,1 |                            |
| N       | Clase 8220   | Actividades de centros de llamadas (Call center)  | 10,2                          | 3,4        | 4,9              | **  |                            |
| N       | División 82, excepto Clase 8220                                  | Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center | 0,6                           | 5,7        | 3,9              | **  |                            |
| P       | Grupo 854  | Educación superior privada  | 0,9                           | 0,7        | 0,4              | 5,8 |                            |
| Q       | Clase 9610   | Salud humana privada sin internación  | 2,9                           | 2,9        | 1,0              | **  |                            |
| Q       | División 84, excepto Clase 8410                                  | Salud humana privada sin internación  | 7,3                           | 4,1        | 3,6              | **  |                            |
| S       | Divisiones 93, 92, 94, 95 y 96                                   | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios  | 11,3                          | 6,3        | 4,8              | **  |                            |

Fuente: DANE, EMS.  
 \* Cifra provisional  
 (PP) Puntos porcentuales  
 \* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
 \*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.  
 \*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.  
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

1.1.3. Índice de Precios al Consumidor:

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2024 - 2025 (junio)

| IPC       | Junio             |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación Año corrido |      | Variación Anual |      |
|           | 2024              | 2025 | 2024                  | 2025 | 2024            | 2025 |
| IPC total | 0,32              | 0,10 | 4,12                  | 3,74 | 7,18            | 4,82 |

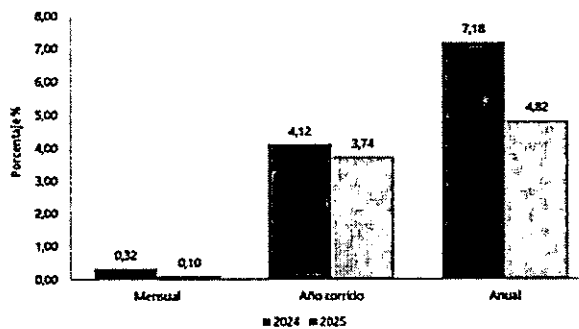
En junio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual 4,82%.

En junio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,82%, es decir, 2,36 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,18%.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).


El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2025 (0,10%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,42%) y Salud (0,36%).

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

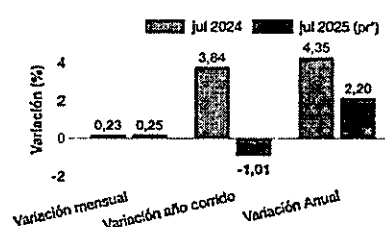
1.1.4. Índice de Precios del Productor (I.P.P.)

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

El IPP de la producción nacional, en julio de 2025 presentó una variación de 0,25% respecto a junio de 2025.

**Índice de Precios del Productor (IPP)**

Variación mensual, año corrido y anual  
 Julio de 2025 (pr\*) - Julio de 2024



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional

\*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

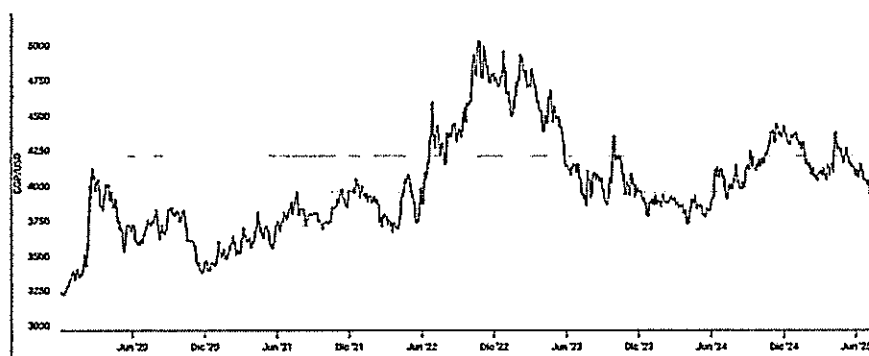
En julio de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 3,67%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (-0,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,25%).

1.1.5. Tasa Representativa del Mercado

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.


Ilustración 2. Grafica TRM periodo enero 2020 a julio 31 de 2025<sup>3</sup>



Fuente: Banco de la República

<sup>3</sup> Tasa representativa del mercado. Banco de la Republica. En línea:

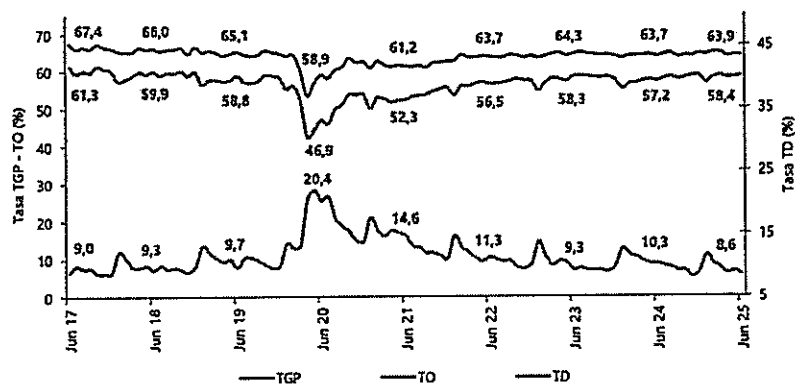
[https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas\\_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM\\_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Option=s=rd&lang=es](https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&Action=prompt&Path=%2fshared%2fSeries%20Estad%C3%ADsticas_T%2f1.%20Tasa%20de%20Cambio%20Peso%20Colombiano%2f1.1%20TRM%20-%20Disponible%20desde%20el%2027%20de%20noviembre%20de%201991%2f1.1.2.TCM_Para%20rango%20de%20fechas%20dado&Option=s=rd&lang=es)

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

1.1.6. Comportamiento del Empleo:

Para el mes de junio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en junio de 2024 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (57,2%).

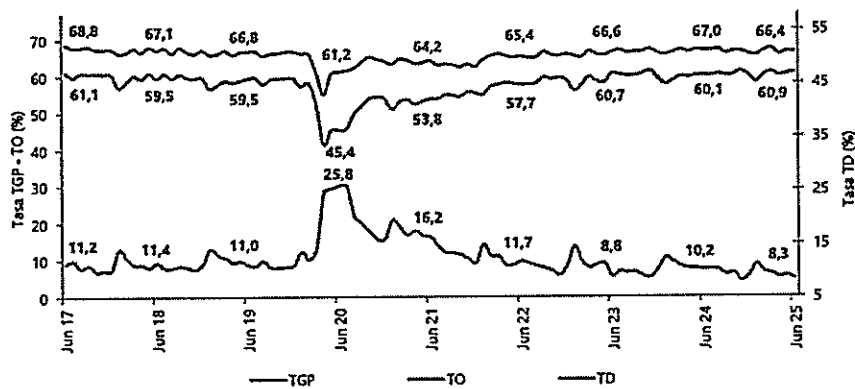
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
 Total nacional  
 Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.  
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente.


Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
 Junio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.  
 Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
 Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad

Total nacional (junio 2025)

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

En el mes de junio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.753 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,4 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,1 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>A</sup> (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad  
 Total nacional  
 Junio (2024 - 2025)

| Rama de actividad  | Total nacional |            |                     |                    |                      |
|--|----------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|  | Junio 2024     | Junio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada  | 22.922         | 23.753     | 100                 | 831                |                      |
| Industrias manufactureras  | 2.469          | 2.785      | 11,7                | 316                | 1,4                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana    | 2.681          | 2.922      | 12,3                | 241                | 1,1                  |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos <sup>A</sup>     | 645            | 782        | 3,3                 | 137                | 0,6                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.211          | 1.322      | 7,2                 | 112                | 0,5                  |
| Comercio y reparación de vehículos   | 4.026          | 4.131      | 17,4                | 106                | 0,5                  |
| Alojamiento y servicios de comida  | 1.666          | 1.748      | 7,4                 | 82                 | 0,4                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                           | 3.272          | 3.321      | 14,0                | 48                 | 0,2                  |
| Construcción   | 1.497          | 1.532      | 6,5                 | 35                 | 0,2                  |
| Transporte y almacenamiento  | 1.722          | 1.722      | 7,3                 | 0                  | 0,0                  |
| Actividades financieras y de seguros   | 449            | 315        | 1,3                 | -134               | -0,6                 |
| Actividades inmobiliarias  | 346            | 306        | 1,3                 | -40                | -0,2                 |
| Actividades artísticas, recreación y otras actividades de servicios          | 1.927          | 1.859      | 7,8                 | -68                | -0,3                 |
| Información y comunicaciones   | 491            | 367        | 1,5                 | -124               | -0,5                 |

Fuente: DANE, GEIH.  
 p.p.: puntos porcentuales.  
<sup>A</sup> Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos<sup>A</sup> incluye la rama de Explotación de minas y canteras.  
 Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
 Nota: poblaciones en miles.  
 Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Población ocupada según posición ocupacional mes junio 2025


En junio de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional  
 Total nacional  
 Junio (2024 - 2025)

| Posición ocupacional                 | Total nacional |            |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Junio 2024     | Junio 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población ocupada                    | 22.922         | 23.753     | 100                 | 831                |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.248          | 9.692      | 40,8                | 443                | 1,9                  |
| Obrero, empleado particular          | 10.340         | 10.645     | 44,8                | 305                | 1,3                  |
| Jornalero o Peón                     | 702            | 846        | 3,6                 | 144                | 0,6                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 799            | 909        | 3,8                 | 110                | 0,5                  |
| Empleado doméstico                   | 692            | 719        | 3,0                 | 27                 | 0,1                  |
| Patrón o empleador                   | 613            | 551        | 2,3                 | -62                | -0,3                 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 501            | 383        | 1,6                 | -118               | -0,5                 |

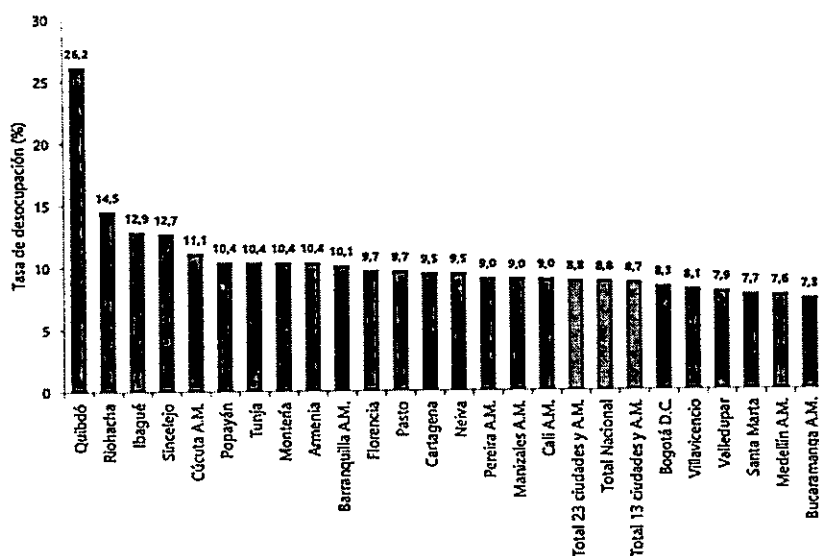
Fuente: DANE, GEIH.  
 p.p.: puntos porcentuales.  
 Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.  
 Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |


Para el trimestre abril - junio 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,2%), Riohacha (14,5%) e Ibagué (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (7,7%), Medellín A.M. (7,6%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
 Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
 Abril - junio 2025



1.1.7. Históricos Salarios Mínimos Legales Vigentes.

| Año  | Salario diario mínimo | Salario mensual mínimo | Variación porcentual anual% | Decretos del Gobierno Nacional |
|------|-----------------------|------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 2010 | \$17.166,67           | \$515.000,00           | 3,6                         | 5053 de diciembre 30 de 2009   |
| 2011 | \$17.853,33           | \$535.600,00           | 4,0                         | 033 de enero 11 de 2011        |
| 2012 | \$18.890,00           | \$566.700,00           | 5,8                         | 4919 de diciembre 26 de 2011   |
| 2013 | \$19.650,00           | \$589.500,00           | 4,02                        | 2738 de diciembre 28 de 2012   |
| 2014 | \$20.533,33           | \$616.000,00           | 4,5                         | 3068 de diciembre 30 de 2013   |
| 2015 | \$21.478,33           | \$644.350,00           | 4,6                         | 2731 de diciembre 30 de 2014   |
| 2016 | \$22.981,83           | \$689.455,00           | 7,0                         | 2552 de diciembre 30 de 2015   |
| 2017 | \$24.590,57           | \$737.717,00           | 7,0                         | 2209 de diciembre 30 de 2016   |
| 2018 | \$26.041,40           | \$781.242,00           | 5,9                         | 2269 de diciembre 30 de 2017   |
| 2019 | \$27.603,87           | \$828.116,00           | 6,0                         | 2451 de diciembre 27 de 2018   |
| 2020 | \$29.260,10           | \$877.803,00           | 6,0                         | 2360 de diciembre 26 de 2019   |
| 2021 | \$30.284,20           | \$908.526,00           | 3,5                         | 1785 de diciembre 29 de 2020   |
| 2022 | \$33.333,33           | \$1.000.000            | 10,07                       | 1724 de diciembre 15 de 2021   |

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

|      |             |             |       |                              |
|------|-------------|-------------|-------|------------------------------|
| 2023 | \$38.666,66 | \$1.160.000 | 16%   | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | \$43.333,00 | \$1.300.000 | 12%   | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | \$47.450    | \$1.423.500 | 9,54% | 1572 de diciembre 24 de 2024 |

1.1.8. Inflación:

En junio la inflación al consumidor volvió a descender después de varios meses de mantenerse estable, pero se sitúa aun significativamente por encima de la meta del 3 %. La actividad económica continúa mostrando dinamismo, impulsada por el consumo de los hogares. El empleo también se ha mantenido fuerte y la tasa de desempleo baja. La incertidumbre del contexto internacional se ha reducido, pero permanecen los riesgos asociados a los conflictos comerciales y geopolíticos. En este contexto, la Junta Directiva mantiene una postura cautelosa de la política monetaria, compatible con la convergencia de la inflación hacia la meta del 3 % en los próximos dos años y con la recuperación gradual del crecimiento económico. (Banco de la República)

2. REGULATORIO:

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: "(...) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2º las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibidem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: "(...) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".


Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(...) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

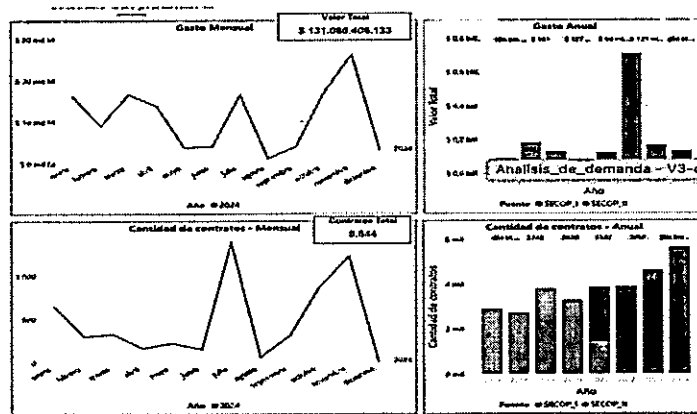
**3. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:**

**3.1. Gasto total de la Entidad**

Es necesario evaluar el comportamiento del gasto para la vigencia 2024, desde el punto de vista de la Entidad, de conformidad con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

Una vez consultada la herramienta, se tiene que para la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos competitivos, directos y a través de las herramientas de agregación de demanda, por valor aproximado de 132 mil millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 5 mil contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

Respecto a la gráfica donde se representa la Cantidad de Contratos – Anual, se observa que para el año 2024, se tuvo un incremento para la publicación de los contratos de la Entidad en la plataforma transaccional de SECOP II, frente al año anterior.




La contratación más representativa respecto a la inversión total durante la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha sido la de Servicios de Recursos Humanos, con 5.041 contratos, cuya representación corresponde al 48,30%. Seguido de Deportes Comerciales, con 570 contratos, cuya representación corresponde al 35,28% de la participación presupuestal oficial y por la clasificación de Tecnologías de Fabricación, con 7 contratos suscritos, cuya representación corresponde al 6,17% y los servicios de Transporte de pasajeros, con 2 contrataciones suscritas, con una participación del 2,57%.

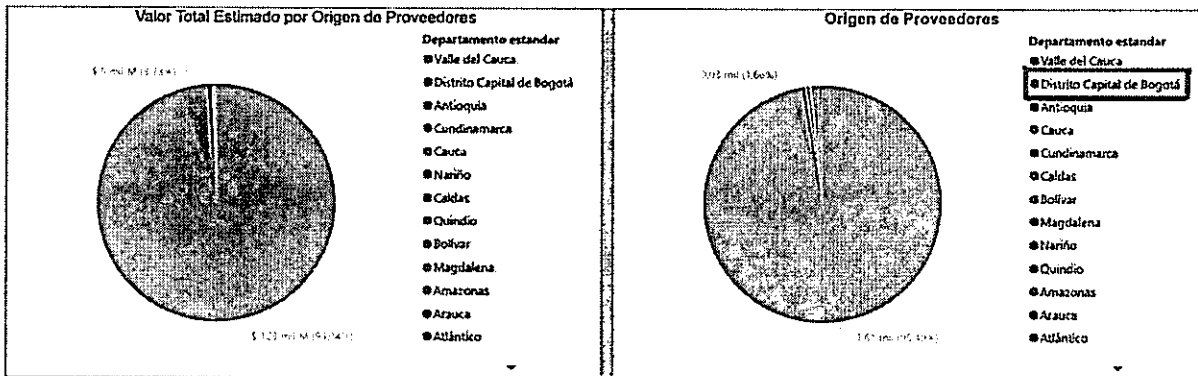
Están clasificados principalmente dentro de los códigos UNSPSC, que se relacionan a continuación:

| Año | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia                         | 2024        |                           |                | Total       |                           |                |
|-----|--|-------------|---------------------------|----------------|-------------|---------------------------|----------------|
|     |  | Contratos   | Valor                     | Participación  | Contratos   | Valor                     | Participación  |
|     | Analisis_de_demanda - V3-datos_completos                             | 5041        | \$ 63.310.057.571         | 48,30%         | 5041        | \$ 63.310.057.571         | 48,30%         |
|     | 8014 - Deportes comerciales  | 570         | \$ 46.252.250.366         | 35,28%         | 570         | \$ 46.252.250.366         | 35,28%         |
|     | 8114 - Tecnologías de fabricación                                    | 7           | \$ 8.083.287.945          | 6,17%          | 7           | \$ 8.083.287.945          | 6,17%          |
|     | 7811 - Transporte de pasajeros                                       | 2           | \$ 3.375.200.000          | 2,57%          | 2           | \$ 3.375.200.000          | 2,57%          |
|     | 8013 - Servicios inmobiliarios                                       | 2           | \$ 2.898.912.000          | 2,21%          | 2           | \$ 2.898.912.000          | 2,21%          |
|     | 4321 - Equipo informático y accesorios                               | 1           | \$ 1.640.000.000          | 1,25%          | 1           | \$ 1.640.000.000          | 1,25%          |
|     | 9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | 1           | \$ 1.480.000.000          | 1,13%          | 1           | \$ 1.480.000.000          | 1,13%          |
|     | 9212 - Seguridad y protección personal                               | 2           | \$ 1.076.557.190          | 0,82%          | 2           | \$ 1.076.557.190          | 0,82%          |
|     | 8116 - Entrega de servicios de tecnología de información             | 1           | \$ 610.000.000            | 0,47%          | 1           | \$ 610.000.000            | 0,47%          |
|     | 9314 - Servicios comunitarios y sociales                             | 1           | \$ 472.109.379            | 0,36%          | 1           | \$ 472.109.379            | 0,36%          |
|     | 8110 - Servicios profesionales de ingeniería                         | 1           | \$ 442.765.090            | 0,34%          | 1           | \$ 442.765.090            | 0,34%          |
|     | 8111 - Servicios informáticos  | 3           | \$ 425.469.200            | 0,32%          | 3           | \$ 425.469.200            | 0,32%          |
|     | 8413 - Servicios de seguros y pensiones                              | 2           | \$ 252.830.914            | 0,19%          | 2           | \$ 252.830.914            | 0,19%          |
|     | <b>Total</b>   | <b>5644</b> | <b>\$ 131.086.406.133</b> | <b>100,00%</b> | <b>5644</b> | <b>\$ 131.086.406.133</b> | <b>100,00%</b> |

En cuanto al origen de los proveedores del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, principalmente son del Valle del Cauca (95,49%), seguido de Distrito Capital de Bogotá

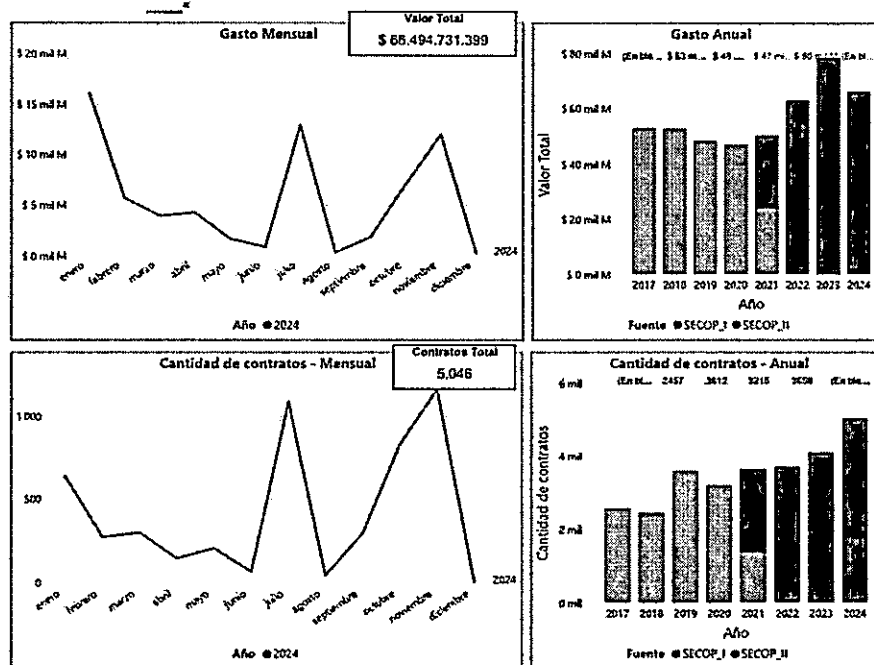
|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

(1,66%).




### 3.2. Gasto histórico de la Entidad asociado al proceso de selección

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2024 en el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se adelantaron procesos de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, por valor aproximado de \$66.494.731.399 millones de pesos, a través de lo cual se suscribieron 5.046 contratos que brindan los bienes y servicios requeridos por la Entidad, para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



En la gráfica donde nos refieren la cantidad de contratos, se observa que en el año 2024, la Entidad ejecutó 5.046 contratos relacionando el mismo objeto de contratación o similar, ejecutados así: Enero: 637, Febrero: 273, Marzo: 300, Abril: 146, Mayo: 206, Junio: 65, Julio: 1.085, Agosto: 44, Septiembre: 295, Octubre: 830, Noviembre: 1.159 y Diciembre: 6.

Al hacer el filtro para que se consideren las contrataciones del Instituto cuyo código UNSPSC se relacionen de manera directa con la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, entre otros, encontramos:

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |


| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia   | 2024        |                          |                | Total       |                          |                |
|--|-------------|--------------------------|----------------|-------------|--------------------------|----------------|
|  | Contratos   | Valor                    | Participación  | Contratos   | Valor                    | Participación  |
| 8011 - Servicios de recursos humanos           | 5041        | \$ 63.310.057.571        | 95,21%         | 5041        | \$ 63.310.057.571        | 95,21%         |
| 8013 - Servicios inmobiliarios                 | 2           | \$ 2.898.912.000         | 4,36%          | 2           | \$ 2.898.912.000         | 4,36%          |
| 8012 - Servicios legales                       | 1           | \$ 179.073.933           | 0,27%          | 1           | \$ 179.073.933           | 0,27%          |
| 8016 - Servicios de administración de empresas | 1           | \$ 54.600.000            | 0,08%          | 1           | \$ 54.600.000            | 0,08%          |
| 8014 - Comercialización y distribución         | 1           | \$ 52.087.895            | 0,08%          | 1           | \$ 52.087.895            | 0,08%          |
| <b>Total</b>                                   | <b>5046</b> | <b>\$ 66.494.731.399</b> | <b>100,00%</b> | <b>5046</b> | <b>\$ 66.494.731.399</b> | <b>100,00%</b> |

**3.3. Procesos de contratación similares adelantados por la Entidad**

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante las vigencias anteriores, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, suscribió los contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA                      | CONTRATANTE   | OBJETO DEL CONTRATO  | VALOR O CUANTIA                    | PLAZO   |
|------------------|----------------------------------|---|--|------------------------------------|---------|
| IND-24-0525      | JULIAN ANDRES PORTELA SANTAMARIA | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar Los Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa, Como Entrenador De Tenis De Mesa Para El Desarrollo Del Proyecto Estratégico Denominado "apoyo Para La Preparación Y Participación De Los Deportistas De Rendimiento Y Alto Rendimiento Del Valle Como Potencia Nacional".(aut-516) | \$29.125.008<br>Peso<br>Colombiano | 6 Meses |
| IND-24-5442      | JORGE LUIS AVENDAÑO GOMEZ        | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar Los Servicios De Apoyo A La Gestion Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomia Tecnica Y Administrativa Como Entrenador De Boxeo, Para El Desarrollo Del Proyecto Estrategico Denominado Desarrollo De Una Estrategia De Liderazgo En El Deporte Competitivo Para El Departamento Del Valle Del Cauca (aut-5499)   | 8,629,632                          | 2 Meses |

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |


| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA                | CONTRATANTE   | OBJETO DEL CONTRATO   | VALOR O CUANTIA                    | PLAZO   |
|------------------|----------------------------|---|---|------------------------------------|---------|
| IND-23-2394      | HECTOR AFIC CHALELA LOPEZ  | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de HAPKIDO, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional.  | \$26.477.280,00<br>Peso Colombiano | 9 Meses |
| IND-23-2393      | GUIDO ALAIN NAVIA CALVACHE | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de GIMNASIA, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional. | \$26.477.280,00<br>Peso Colombiano | 9 Meses |

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA              | CONTRATANTE   | OBJETO DEL CONTRATO   | VALOR O CUANTIA                | PLAZO   |
|------------------|--------------------------|---|---|--------------------------------|---------|
| 0485-2021        | DAMARIS DELGADO CASTILLO | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestación De Servicio Y Apoyo A La Gestión Como Entrenador De Levantamiento De Pesas, Para Brindar Preparación A Los Deportistas Del Valle Del Cauca Mediante La Contratación De Entrenadores Nacionales, En La Subgerencia De Competición.  | \$31,073,000<br>Colombiano     | 7 Meses |
| IND-22-4444      | OMAR ENRIQUEZ MEJIA      | VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA | Prestar los Servicios de PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de VOLEIBOL, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado Apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional | \$6.356.000<br>Peso Colombiano | 2 Meses |

**3.4. Procesos de contratación similares adelantados por otras Entidades Estatales:**

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

**VIGENCIA 2024**

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

| No. DEL CONTRATO   | CONTRATISTA                 | CONTRATANTE              | OBJETO DEL CONTRATO                             | VALOR O CUANTIA              | PLAZO   |
|--------------------|-----------------------------|--------------------------|---|------------------------------|---------|
| SDRC-CDPS 245 2024 | OSCAR HUMBERTO ARDILA LOPEZ | GOBERNACIÓN DE RISARALDA | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO | \$21.000.000 Peso Colombiano | 6 Meses |

VIGENCIA 2023


| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA             | CONTRATANTE | OBJETO DEL CONTRATO   | VALOR O CUANTIA                 | PLAZO   |
|------------------|-------------------------|-------------|---|---------------------------------|---------|
| CPS-441-2023     | LOISAN ACOSTA HERNANDEZ | IDERBOL     | PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, CON EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS Y RESULTADOS EN LA OBTENCIÓN DE LOGROS DE MEDALLAS EN LOS EVENTOS DEL CICLO DEPORTIVO, CON MIRAS A LOS JUEGOS NACIONALES, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO PARA UN BOLÍVAR PRIMERO EN DEPORTES. | \$ 8.400.000<br>Peso Colombiano | 2 Meses |

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA                    | CONTRATANTE                  | OBJETO DEL CONTRATO  | VALOR O CUANTIA                 | PLAZO   |
|------------------|--------------------------------|------------------------------|--|---------------------------------|---------|
| CPSP-198R-2023   | GIOVANNY STIVEN MORALES GARCÍA | QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO | Prestar servicios profesionales al área técnica de INDEPORTES QUINDIO, como entrenador departamental de badminton para la preparación y participación de los deportistas quindianos, en los xxii juegos deportivos nacionales 2023 | \$12.000.000<br>Peso Colombiano | 4 Meses |

VIGENCIA 2022

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA               | CONTRATANTE  | OBJETO DEL CONTRATO   | VALOR O CUANTIA                | PLAZO   |
|------------------|---------------------------|--------------|---|--------------------------------|---------|
| CPS-309-2022     | GREY KELLY DELGADO GALVAN | INDER GUARNE | Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros de iniciación y formación deportiva y semilleros de atletismo urbanos y rurales del municipio de Guarne | \$1.656.000<br>Peso Colombiano | 23 DIAS |

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA                   | CONTRATANTE           | OBJETO DEL CONTRATO  | VALOR O CUANTIA              | PLAZO   |
|------------------|-------------------------------|-----------------------|--|------------------------------|---------|
| ODS 1352-2022    | PAULA ANDREA VILLEGAS SALAZAR | UNIVERSIDAD DE CALDAS | contratar los servicios personales como entrenador en el Arte Marcial programa Tai Chi; con el objetivo de reducir el miedo a caer, aumentar la autoestima y el bienestar físico de los pacientes que asisten a la Clínica de Inestabilidad, Vértigo y Caídas en el laboratorio de envejecimiento. | \$ 2.000.000 Peso Colombiano | 2 MESES |

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**VIGENCIA 2021**

| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA           | CONTRATANTE  | OBJETO DEL CONTRATO   | VALOR O CUANTIA                | PLAZO   |
|------------------|-----------------------|--|---|--------------------------------|---------|
| CD-137-2021      | WILSON JAVIER HURTADO | CAUCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA | Prestar servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la modalidad de futbol en el municipio de puerto tejada, según contrato interadministrativo 1638-2020, de acuerdo al proyecto fortalecimiento de altos logros y el liderazgo deportivo del departamento del cauca. | \$4,800,000.00 Peso Colombiano | 2 Meses |

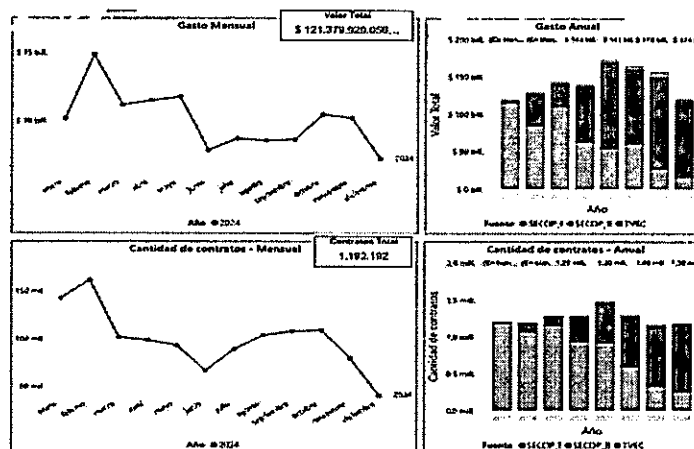
| No. DEL CONTRATO | CONTRATISTA                   | CONTRATANTE                  | OBJETO DEL CONTRATO   | VALOR O CUANTIA                 | PLAZO   |
|------------------|-------------------------------|------------------------------|---|---------------------------------|---------|
| CPS 069-2021     | JESUS SALVADOR PALACIO ARANGO | QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO | Prestar servicios profesionales como entrenador salvavidas de rendimiento en el deporte de Hapkido en el departamento del Quindío | \$12,500,000.00 Peso Colombiano | 5 Meses |

**4. ESTUDIO DE LA OFERTA**


El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto.

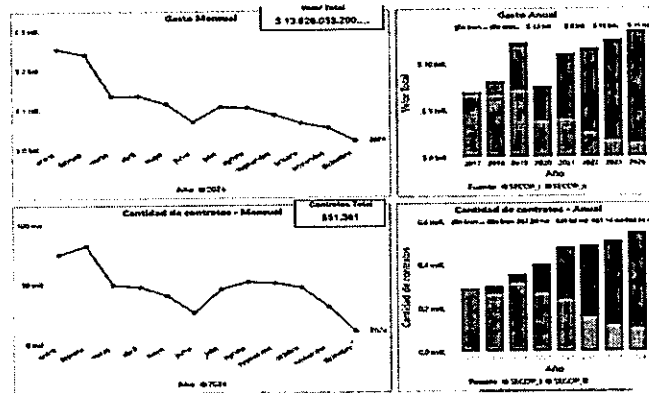
Es necesario evaluar el comportamiento de la oferta del bien o servicio a adquirir con la información que reporta el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE).

En el Modelo Estratégico de Abastecimiento dispuesto por ANCP-CCE, se tiene que para la vigencia 2024 en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 121 billones de pesos, a través de lo cual se suscribieron más de 1 millón de contratos, que satisficieron las necesidades planteadas por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.



Ahora bien, en la vigencia 2024, se tiene que en el país se adelantaron procesos competitivos y no competitivos por valor aproximado de 13 billones de pesos, a través de lo cual se han suscrito más de 500 mil contratos, código UNSPSC 80111600- Servicios de personal temporal, que brindan los bienes y servicios requeridos por las entidades estatales del país para su funcionamiento y poder llevar a cabo su misionalidad.

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
|  | <p>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p> <p>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br/>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br/>PROCESO: JURÍDICA</p> | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |



**5. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:**

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

**6. PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.


**7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.
- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25, 26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

**8. CAPACIDAD JURÍDICA:**

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

**9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión que celebran las Entidades Estatales, se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas, con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales, en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores, pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva, pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, esta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

De acuerdo con el estudio de mercado, estos son los valores promedios para la contratación directa en la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, tomando como referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, así como lo dispuesto en la RESOLUCIÓN IND - SG - 051-24 del 18 de Enero 2024 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios. Además, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales).


**10. SUPERVISIÓN:**

A través del contrato se designará un supervisor(a) para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

**11. GARANTÍAS:**

Conforme con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACIÓN<br>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>(2.2.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015)<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-004-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

**12. ANÁLISIS DEL RIESGO:**

El concepto de riesgo en la contratación estatal se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los Estudios y Documentos Previos.

**13. PERFIL DEL CONTRATISTA:**

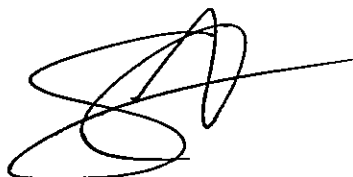
En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad que realizará la correspondiente subgerencia, las cuales forman parte integrante del presente proceso.



Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades como entrenador(a) de la disciplina de RUGBY para que preste sus servicios en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP CCE), y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de octubre de 2025.




**SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS**  
 SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

|   |  |
|---|--|
| Proyectó: Alicia Alejandra Fernández– Contratista | Firma:  |
| Revisó: Daniel Felipe rincón García– Contratista  | Firma:  |

0

0

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

Área solicitante: SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Responsable del área solicitante: SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS

Información proyecto de inversión:

| Nombre del proyecto  | Código de Registro Banco de Proyecto | Rubro                                       | Tipo de Recursos |
|--|--------------------------------------|---|------------------|
| DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | 1-201-018-25                         | 2.3.2.02.02.009.4302004.96620.201.20101.105 | INVERSIÓN        |

Dando cumplimiento a lo determinado por el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procede a realizar el estudio y documentos previos para determinar las condiciones de un proceso por la modalidad de contratación directa y del contrato a suscribir.

Este proceso de selección y el contrato que se suscriba como consecuencia de este, se registrarán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. El presente estudio previo contiene los elementos generales definidos en el Manual de Contratación del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, y en los términos del Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, donde en su artículo 1 modifica el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015".


## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1. Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibidem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b><br><small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "(...) *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*


En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Ministerio del Deporte y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo No.007-2024 del 04 de diciembre de 2024, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales del 2025, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos

|   |   |          |                   |
|---|---|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN<br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |   | VERSIÓN  | 3                 |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025       |

interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. IND-SG-0071 del 31 de enero de 2024, aclarada por la Resolución No. IND-SG-0082 del 01 de febrero de 2024, modificada por la Resolución No. IND-SG-734 del 23 de agosto de 2024, la Gerencia General delegó a las subgerencias del Instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual y postcontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.


Que, la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO tiene como objetivo principal Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y proyectos del deporte competitivo en el Valle de Cauca y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con el proyecto de inversión denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para fortalecer el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

RESOLUCIÓN IND - SG - 051-24 del 18 de Enero 2024

| Categoría.                            | Requisitos:  | Nivel y Categoría: |
|---------------------------------------|--|--------------------|
| Entrenador<br>(DE APOYO A LA GESTIÓN) | Deberá acreditar resultados con varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales sub15, Juegos del departamento del Valle del Cauca y/o adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines, además deberá acreditar mínimo 4 años de experiencia desempeñándose en formación deportiva específica. | 1-B                |

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se adelantará a través de la modalidad de Contratación

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

Directa, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la tabla de honorarios, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Nota Aclaratoria: Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente. Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento del perfil requerido por el Instituto, y aun cuando un contratista cumple con un perfil mayor, se contratará conforme a la necesidad y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el(la) candidato(a) a considerar, en todo caso el(la) candidato(a) no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

**1.2. Descripción de la Necesidad:**

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un entrenador(a) de la disciplina de RUGBY para que preste sus servicios en la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, con el fin de ejecutar las actividades encomendadas, facilitando el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**


**2.1. Descripción del objeto:** Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de RUGBY para la ejecución del proyecto estratégico denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

**2.2. Sujeción al Plan Anual de Adquisiciones:** Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, para la vigencia 2025.

**2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC):**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos, según el clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), a saber:

| Segmento   | Familia                                   | Clase                                      | Código   |
|--|---|--|----------|
| 80000000<br>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | 80110000<br>Servicios de recursos humanos | 80111600<br>Servicios de personal temporal | 80111600 |

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b><br><small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

La codificación descrita anteriormente está conforme al acuerdo del estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, expedida por la Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para mayor ilustración se puede revisar la guía mencionada en el siguiente link:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

#### 2.4. Plazo de ejecución:

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, una vez se garantice el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Valle del Cauca.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio contractual, el Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

#### 3.1. Identificación del contrato a celebrar:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, adelantará la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

#### 3.2. Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

#### 3.3. Justificación de la Modalidad de Selección:

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión la normatividad legal vigente permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.


#### 3.4. Fundamentos jurídicos:

- o Ley 80 de 1993.
- o El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- o El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

### 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.090.280)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

### 5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b><br><small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

| Nro. CDP o vigencia futura | Fecha de CDP o vigencia futura | Subgerencia                    | Valor en letras   | Valor en números |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---|------------------|
| 5052                       | 02 de octubre del 2025         | COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO | OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE | \$8.090.280      |

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Conforme lo expresa el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

### 6.1. Criterios de Verificación:

No aplica.

### 6.2. Criterios de Ponderación:

No aplica.


### 6.3. Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No aplica.

## 7. OBLIGACIONES.

### 7.1. Obligaciones del Contratista.

**7.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:** En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales<sup>1</sup>. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción, reinducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE. 2. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 5. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 6. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de cumplimiento de pago al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información


|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b><br><small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

que maneje en desarrollo de su actividad. 9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 10. Cumplir con las disposiciones establecidas en el manual de contratación de la entidad vigente y lo establecido en el estatuto anticorrupción. 11. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 12. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 13. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 14. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 15. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 16. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 17. Entregar al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subgerencia Administrativa y Financiera (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 18. El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga.

**7.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y las señaladas en el artículo de la Ley 80 de 1993, el contratista realizará las siguientes actividades: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición y alto rendimiento, antes de iniciadas las actividades. 2) Deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 3) Diseñar los planes de trabajo utilizando el formato que le entregará para tal fin la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 4) Participar con deportistas en los juegos del departamento 5) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 6) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 7) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 8) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 9) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 10) El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 11) Los demás servicios que sean requeridos por el Supervisor en atención al objeto contractual, perfil del contratista y las necesidades de INDERVALLE.

## 7.2 . Obligaciones de INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

|  |  |          |                   |
|--|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|  |  | VERSIÓN  | 3                 |
|  |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

## 8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE, al contratista en TRES (3) CUOTAS por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$2.696.760), cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales), y que presentó el informe solicitado.

## 9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

### 9.1. Supervisión:

Para garantizar la correcta ejecución del servicio a contratar, la Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces, atendiendo aspectos de su formación, experiencia y responsabilidades frente al cargo desempeñado, durante todo el desarrollo contractual deberá ejercer acciones de seguimiento, control y verificación, se designará la supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Valle del Cauca.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ en su calidad de Profesional Universitario de la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Subgerencia que adelante el proceso de contratación.

### 9.2. Interventoría:

“No Aplica”.


## 10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsible que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsible, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsible por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

|   |  |          |                   |
|---|--|----------|-------------------|
| <br><b>INDERVALLE</b><br><small>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</small> | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br><br><b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b><br>PROCESO: JURÍDICA | CÓDIGO   | PA-FO-140-005-ENT |
|   |  | VERSIÓN  | 3                 |
|   |  | APROBADO | 29/MAY/2025       |

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

**11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

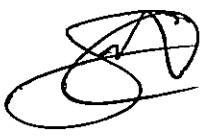
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.

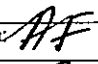

Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: "(...) **Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos**".

**12. ANEXOS.**

Anexo No. 1 - Análisis del Sector  
 Anexo No. 2 - Tabla Matriz Estimación de Riesgos

Para constancia de lo anterior, se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en el mes de octubre de 2025.

| Cargo  | Nombre                        | Firma   |
|--|-------------------------------|---|
| SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO | SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS |  |

|   |  |
|---|--|
| Proyectó: Alicia Alejandra Fernández Peña – Contratista | Firma:  |
| Revisó: Daniel Felipe Rincón García – Contratista       | Firma:  |



7



11

| INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA                  |            |           |           |           |   |   |   |       |                        |   |   |   |   |      |    |                        |                                    |  |  |            |
|---|------------|-----------|-----------|-----------|---|---|---|-------|------------------------|---|---|---|---|------|----|------------------------|------------------------------------|--|--|------------|
| SISTEMA DE GESTIÓN  |            |           |           |           |   |   |   |       |                        |   |   |   |   |      |    |                        |                                    |  |  |            |
| MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE AYO A LA GESTIÓN |            |           |           |           |   |   |   |       |                        |   |   |   |   |      |    |                        |                                    |  |  |            |
| Categoría   | Interno    | Ejecución | Operación | Operación | 1 | 2 | 3 | Medio | Constitución           | A través de la supervisión en la ejecución del contrato   | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad                | Firma del acta de inicio           | Hasta la liquidación del contrato          | A través del control y supervisión del contrato por parte del supervisor             | Permanente |
| 1   | General    | Interno   | Ejecución | Operación | 1 | 2 | 3 | Medio | Constitución           | A través de la supervisión en la ejecución del contrato   | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad                | Firma del acta de inicio           | Hasta la liquidación del contrato          | A través del control y supervisión del contrato por parte del supervisor             | Permanente |
| 2   | Específico | Externo   | Ejecución | Operación | 1 | 4 | 5 | Alto  | Entidad - Constitución | Las partes de ambas acuerdo acordarán la forma de informar al comité contractual a la de no generar perjuicio para las partes | 2 | 3 | 3 | Bajo | SI | Entidad - Constitución | Ejecución                          | Hasta la liquidación del contrato          | Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del comité en la ejecución del | Permanente |
| 3   | General    | Externo   | Selección | Operación | 1 | 2 | 5 | Medio | Constitución           | Acciones judiciales y limitación de recursos del contrato   | 1 | 2 | 2 | Bajo | SI | Entidad                | Selección del acta de contratación | Antes de iniciar y después de la ejecución | Control en la etapa de selección, planeación y ejecución                             | Permanente |
| 4   | General    | Interno   | Ejecución | Operación | 1 | 2 | 5 | Medio | Entidad                | Trazabilidad de las acciones de la administración en la ejecución del contrato  | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Entidad                | Firma del acta de inicio           | Hasta la liquidación del contrato          | Permanente y verificación de los documentos contractuales.                           | Permanente |
| 5   | General    | Interno   | Ejecución | Operación | 1 | 2 | 5 | Medio | Constitución           | A través de la supervisión en la ejecución del contrato   | 1 | 2 | 2 | Bajo | SI | Entidad                | Firma del acta de inicio           | Hasta la liquidación del contrato          | A través del control y supervisión del contrato por parte del supervisor             | Permanente |
| 6   | General    | Externo   | Ejecución | Operación | 1 | 2 | 5 | Medio | Constitución           | Acciones judiciales y limitación de recursos del contrato   | 1 | 2 | 2 | Bajo | SI | Entidad                | Firma del acta de inicio           | Hasta la liquidación del contrato          | A través del control y supervisión del contrato por parte del supervisor             | Permanente |

|   |         |         |         |            |           |   |   |   |   |      |            |   |   |   |   |      |    |                  |                        |                                   |  |            |
|---|---------|---------|---------|------------|-----------|---|---|---|---|------|------------|---|---|---|---|------|----|------------------|------------------------|-----------------------------------|--|------------|
| 1 | General | General | Interno | Contratada | Operativa | Riesgo asociado al cumplimiento de la publicación del contrato en el SECTOP | 4 | 4 | 5 | Alto | Entidad    | Establecer mecanismos de control y supervisión para las partes que se encargan de la publicación, para evitar la publicación. | 1 | 2 | 5 | Bajo | No | Entidad Superior | Firma del contrato     | Fecha de liquidación del contrato | A través del expediente de cambio a la subempresa contratada | Permanente |
| 2 | General | General | Interna | Contratada | Operativa | Disculpas de información registrada en el aplicativo SECTOP                 | 1 | 2 | 5 | Bajo | Entidad    | Establecer mecanismos de control y supervisión para las partes que se encargan de la publicación, para evitar la publicación. | 1 | 2 | 5 | Bajo | Si | Entidad          | Firma del contrato     | Fecha de liquidación del contrato | A través del expediente de cambio a la subempresa contratada | Permanente |
| 3 | General | General | Interno | Contratada | Operativa | Uso de la plataforma SECTOP para la publicación del contrato en la entidad  | 1 | 1 | 2 | Bajo | Entidad    | Establecer mecanismos de control y supervisión para las partes que se encargan de la publicación, para evitar la publicación. | 1 | 2 | 5 | Bajo | Si | Entidad          | Firma del contrato     | Fecha de liquidación del contrato | A través del expediente de cambio a la subempresa contratada | Permanente |
| 4 | General | General | Externo | Ejecución  | Reservada | Incumplimiento de la publicación del contrato en el SECTOP                  | 1 | 1 | 5 | Alto | Contratada | A través de la información en la plataforma SECTOP  | 2 | 3 | 5 | Bajo | Si | Entidad Superior | Ejecución del contrato | Fecha de liquidación del contrato | A través del expediente de cambio a la subempresa contratada | Permanente |

20

20



PE-FO-120-006

Santiago de Cali, Octubre de 2025

400.13.04.2600-2025

Doctora  
ANA MILENA OROZCO CAÑAS  
Gerente

**ASUNTO:** Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia Competición y Alto Rendimiento, para adelantar la contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTION de la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad "Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas".

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

**Proyecto de Inversión:** "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

| NOMBRE                       | TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN       | OBJETO  | VALOR CONTRATO |
|------------------------------|---------------------------------------|---|----------------|
| JESUS DAVID MARTINEZ HOLGUIN | cedula de ciudadanía<br>1.130.681.677 | Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de RUGBY para la ejecución del proyecto estratégico denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". | \$8.090.280    |

**Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 19 DE DICIEMBRE DEL 2025, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO, por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios DE APOYO A LA GESTION para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja




constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

**SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS**

Subgerente de Competición y Alto Rendimiento

|   |        |
|---|--------|
| Proyectó: Alicia A. Fernández – Contratista | Firma: |
|---|--------|

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><b>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b><br><b>PROCESO: SECRETARIA GENERAL</b> | CÓDIGO   | PE-FO-120-032 |
|   |   | VERSIÓN  | 4             |
|   |   | APROBADO | 14-FEB-2025   |

**LA SUSCRITA GERENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICAN:**

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: JESUS DAVID MARTINEZ HOLGUIN, mayor de edad, identificado (a) con: CEDULA DE CIUDADANIA 1.130.681.677, para la prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.


| Inversión (X)   | Funcionamiento ( )  |
|---|---|
| <b>DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> |   |
| Nombre del contratista  | JESUS DAVID MARTINEZ HOLGUIN  |
| Modalidad   | Contratacion Directa  |
| Objeto  | Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como entrenador de RUGBY para la ejecución del proyecto estratégico denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". |
| Valor   | OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.090.280).  |
| Plazo   | 19 DE DICIEMBRE DEL 2025  |

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de las áreas competentes destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.

De acuerdo con la delegación recibida, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley y la normatividad interna vigente.

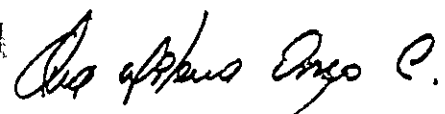
También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>PROCESO: SECRETARIA GENERAL | CÓDIGO   | PE-FO-120-032 |
|   |   | VERSIÓN  | 4             |
|   |   | APROBADO | 14-FEB-2025   |

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.


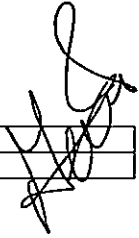
Si esta autorización no es utilizada durante el mes de expedición, se entenderá automáticamente revocada y el proceso contractual no se considera autorizado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Santiago de Cali, el Primer (1) día del mes de Octubre del año dos mil veinticinco (2025).

  
**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**  
 GERENTE

  
**SANDRA PATRÍCIA OSPINA VALENCIA**  
 SECRETARIA GENERAL

Consecutivo de Autorización No. **3333**

|  |  |
|--|--|
| Elaboró: Alicia A. Fernández – Contratista                 | Firma:  |
| Revisó: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesor Gerencia | Firma:  |



INDERVALLE

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN  
 DEL VALLE DEL CAUCA  
 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN  
 SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
 PROCESO: PRESUPUESTO

|          |               |
|----------|---------------|
| CÓDIGO   | PA-FO-250-001 |
| VERSIÓN  | 3             |
| APROBADO | 29/MAY/2025   |

INFORMACIÓN GENERAL

|                   |                 |                |                   |                    |             |
|-------------------|-----------------|----------------|-------------------|--------------------|-------------|
| DEPENDENCIA       | SUB COMPETICIÓN |                | TIPO PPTO         | GENERAL            |             |
| TIPO DE GASTO     | INVERSIÓN       |                | TIPO DE SOLICITUD | REGULAR            |             |
| Nro. AUTORIZACION | 3333            | AUTORIZADO POR | Gerencia          | FECHA AUTORIZACION | 01/oct/2025 |

CONCEPTO (Descripción de la Actividad a Ejecutar)

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE RUGBY PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| Resum | CODIGO RUBRO                                    | NOMBRE RUBRO  | VALOR        |
|-------|---|---|--------------|
| 20101 | 2.3.2.02.02.009.4302004.966<br>20.201.20101.105 | Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas | 8.090.280,00 |
|       |   |   |              |
|       |   |   |              |

VALOR TOTAL

|              |  |
|--------------|--|
| EN NÚMEROS   | EN LETRAS  |
| 8.090.280,00 | OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE |

CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

|              |  |
|--------------|--|
| 1-201-018-25 | DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA |
|--------------|--|

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OTROS

|                            |                           |
|----------------------------|---------------------------|
| Nro. Contrato              | Ultima Fecha Final Contr. |
| Identificación Contratista | Valor Inicial Contrato    |
| Nombre Contratista         | Valor Adiciones           |
|                            | Valor Total Contrato      |

|                     |  |       |
|---------------------|--|-------|
| ORDENADOR DEL GASTO |  | Firma |
| Nombre:             | SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIÁS                |       |
| Cargo:              | Subgerente de Competición y Alto Rendimiento |       |
| Elaborado por:      |  | Firma |
| Nombre:             | CAROLINA ESPAÑA POSADA                       |       |
| Cargo:              | Técnico Operativo                            |       |
| Revisado por:       |  | Firma |
| Nombre:             | CAROLINA ESPAÑA POSADA                       |       |
| Cargo:              | Técnico Operativo                            |       |

INDERVALLE PRESUPUESTO

02 OCT 2025

RECIBIDO

Hora: 8:50:44  
 Firma:

ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

10

10



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y  
LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 5052

Fecha: 02/10/2025

Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: COMPETICION

Certifico disponibilidad por valor de \$ 8,090,280.00

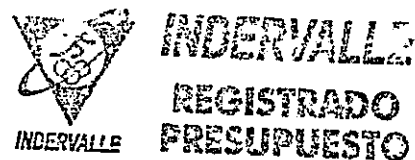
( OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ML

| RUBRO                                       | NOMBRE  | C.COSTOS    | VALOR        |
|---|---|-------------|--------------|
| 2.3.2.02.02.009.4302004.96620.201.20101.105 | Realizar procesos de preparación técnica de los deportistas | COMPETICION | 8,090,280.00 |

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

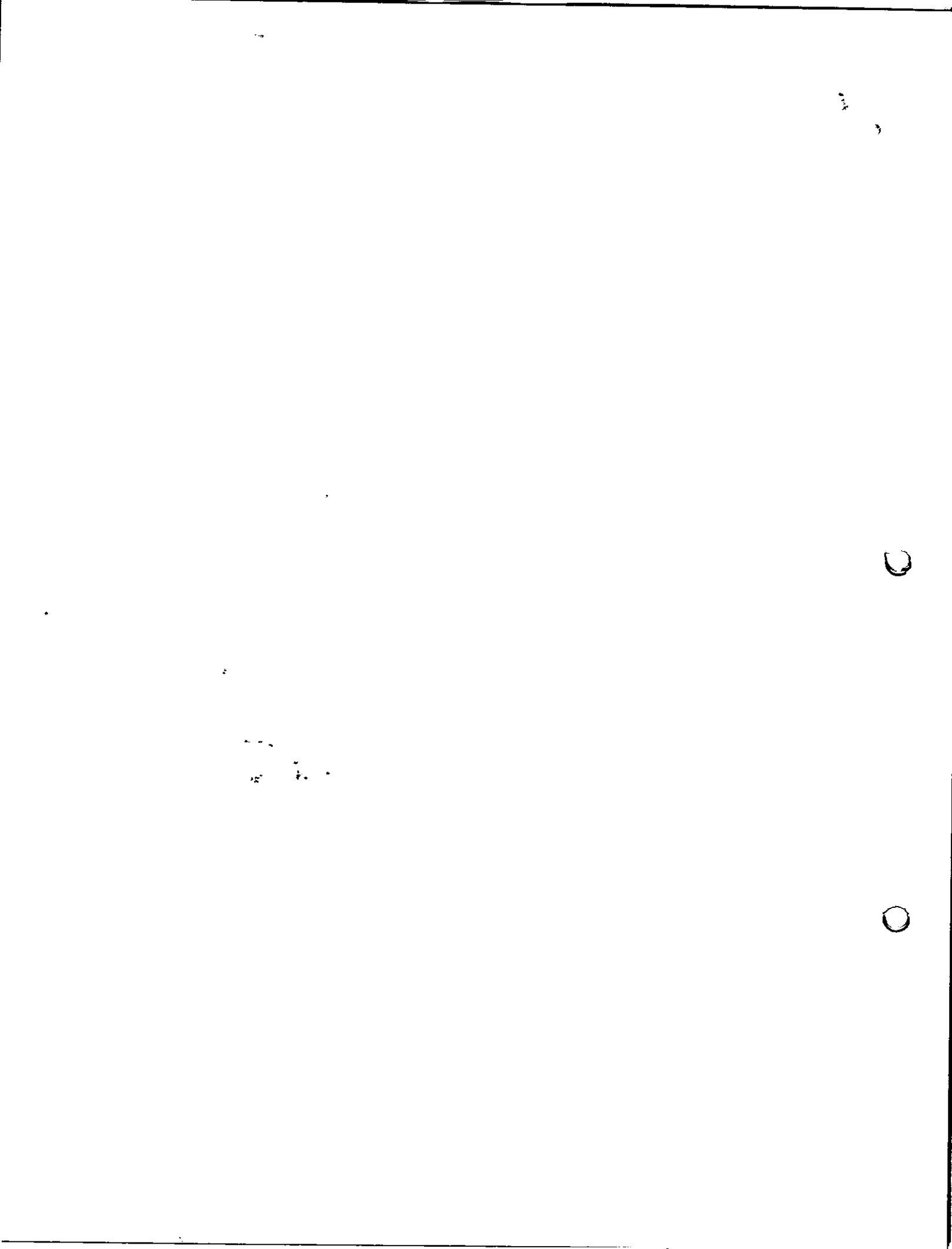
Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE RUGBY, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" (AUT-3333)


JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO



ELABORADO POR: SANDRA ESCALLON

APROBADO POR: JOSE LUIS CUADROS MUÑOZ



|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b><br><b>PROCESO: JURÍDICA</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-008 |
|   |   | VERSIÓN  | 2             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

Santiago de Cali, octubre de 2025.

Señor(a)

JESUS DAVID MARTINEZ HOLGUIN

Ciudad

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.**

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto denominado "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

**PERFIL REQUERIDO:** Deberá acreditar resultados con varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales sub15, Juegos del departamento del Valle del Cauca y/o adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines; además deberá acreditar mínimo 4 años de experiencia desempeñándose en formación deportiva específica.


**DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio a INDERVALLE, es desde la firma de acta de inicio y hasta el 19 DE DICIEMBRE DEL 2025.

**VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de OCHO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.090.280), valor que Indervalle pagará al Contratista como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la SUB. DE COMPETICION, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS:**

1. Propuesta De Prestación De Servicios.
2. Hoja De Vida Del SIGEP Actualizada.
3. Fotocopia Cédula Ciudadanía Legible.
4. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
5. Rut Actualizado Actividad Económica Requerida.

|   |   |          |               |
|---|---|----------|---------------|
|  | <b>INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y<br/>LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b><br><br><b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA<br/>PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b><br><b>PROCESO: JURÍDICA</b> | CÓDIGO   | PA-FO-140-008 |
|   |   | VERSIÓN  | 2             |
|   |   | APROBADO | 29/MAY/2025   |

6. Tarjeta Profesional (si Aplica).
7. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
8. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
9. Certificados Experiencia Laboral.
10. Certificación de afiliación AFP Vigente Independiente – Administradora Fondo de Pensiones.
11. Certificación de afiliación EPS Vigente Independiente -Entidad Prestada de Salud.
12. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
13. Certificación Cuenta Bancaria.
14. Registro De Proveedor En SECOP II Pantallazo.
15. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
16. Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General).
17. Antecedentes Fiscales (contraloría General De La República).
18. Sistema De Reg. Nac. Medidas Correctivas (policía - Multas).
19. Antecedentes Penales (policía).
20. Consulta De Inhabilidades – Policía Nacional Ley 1918 de 2018
21. Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,



**SAMIR FELIPE CAMBINDO ALOMIAS**  
Subgerente de Competición y Alto rendimiento

*Elaborado por: Alicia Alejandra Fernández - Contratista*  
*Revisado por: Daniel Felipe rincón García- Contratista*

